



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Veinticinco (25) de Mayo de dos mil veintiuno
(2021)

Revisada la reiteración de la suspensión del presente asunto, a cargo del apoderado judicial de la señora Claudia Ximena Rondon el despacho dispone:

El despacho niega la misma, en el entendido que es indispensable previo a resolver el recurso de reposición contra el auto de fecha 9 de octubre hogaño y la solicitud de suspensión, las contestaciones a los oficios dirigidos al Juzgado Dieciséis Penal del Circuito de Bogotá y Juzgado Primero Civil del Circuito de Zipaquirá.

En virtud de lo anterior **ofíciase por tercera vez** a los despachos judiciales indicados para efectos de que se sirvan indicar el trámite dado a los oficios 2072 del 30 de noviembre de 2020 y 0906 del 22 de abril de 2021, dirigidos al Juzgado Civil del Circuito de Zipaquirá y los oficios 2073 del 30 de noviembre de 2020 y 0907 del 22 de abril de 2021, encaminados al Juzgado 16 Penal del Circuito de Bogotá.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Firmado Por:



DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

**JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14283a4e320208954b11b988cd504d14d3f65b06d523cfd039c2349de6af61f2

Documento generado en 25/05/2021 03:02:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

-
- **PARTICION ADICIONAL No 2019-00575 CAUSANTE: JHONY ALONSO ORJUELA PARDÓ**